ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

CLASE DE CONVENIO: SOLIDARIO DE COOPERACION DE APORTES CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO.

VALOR DEL PROYECTO: VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ML ($20.590.560)

PRESUPUESTO OFICIAL MUNICIPIO: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ML ($ 19.590.560)

APORTE DE LAS ASOCIACION: UN MILLON DE PESOS ML ($1.000.000) representado en bienes y servicios.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONVENIO SOLIDARIO CON COOPERACION - ARTICULO 209, 355 DE LA C.N. LEY 489 DE 1998 Y 1551 DE 2012.

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA RECUPERAR Y EMBELLECER EL ECOPARQUE EL CASTELLÓN GENERANDO ESPACIOS, PARA LA SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA, MEDIANTE LA METODOLOGÍA PRISER"

ANTECEDENTES Y DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La comunidad del Municipio de San Luis como muchas de Colombia también ha sufrido el conflicto armado y por consecuencia en sus comunidades y territorio han quedado las marcas de un pasado que poco quieren recordar, razón de ello el abandono que lleva a un detrimento de muchos sitios que anteriormente la gente solía frecuentar, espacios utilizados para el compartir en familia y comunidad como es el caso del sendero ecológico

El Castellón que hace parte de la hoy mencionada ruta del tambo el cual con recursos públicos fue intervenido con la construcción de 1500 metros lineales de sendero en mampostería, 3 kioscos y 1 piscina y que en la actualidad aún no se ha recuperado no solo por las causas del conflicto armado, sino también por la falta de voluntad política y apuestas de desarrollo por parte de los gobernantes de turno.

En la actualidad debido al mal uso de la infraestructura del ecoparque El Castellón, en este se ve el abandono total, donde hoy en día dichas cabañas y piscinas se encuentran saqueadas y sin ningún uso, las instalaciones sanitarias con las que se contaban, ya no están, ahora solo se ve el deterioro del suelo, debido al uso extensivo de ganadería, ya que vecinos o agentes externos hacen uso de el a su placer. actualmente se adelantan gestiones por parte de la Junta de Acción Comunal barrio Obrero y otras entidades públicas, en aras de recuperar esta ruta y visionar en ella una apuesta hacia el turismo de naturaleza, teniendo en cuenta los antecedentes históricos y culturales de este camino y los avances estructurales que en su momento se adelantaron con proyección turística.

Está en mora cercar el lindero con material vegetal, el tramo más vulnerable ya que personas ajenas entran al Ecoparque y sin previa autorización haciendo mal uso o saqueando los enseres, motivo por el cual es necesario realizarlos con cerca y no con alambre por su deteriora tan rápidamente haciéndose complicado el mantenimiento del mismo y con cerca viva es más económico para su mantenimiento una vez este a un metro con veinte (1.20), para sus respectivas podas.

CAUSAS DEL PROBLEMA.

Después de mucho disfrutar por parte de la comunidad de estos escenarios ambientales, pasan a ser de un momento a otro corredor estratégico de los grupos armados, situación que crea zozobra e incertidumbre y hace que a la fecha la gente aún se cree estigmas sobre las diferentes áreas del territorio, haciendo que en la actualidad poco frecuenten estos lugares. La ausencia de transeúntes ha hecho que estos senderos entren en deterioro por falta de mantenimiento, la humedad deteriora el cemento y el barbecho se posiciono del camino, las construcciones caen en manos de gente inescrupulosa y las áreas que se consideran reserva pasan a ser el potrero de vecinos que de una u otra manera se aprovechan de la ausencia de Estado, dando uso inadecuado a estos espacios que se construyeron para el disfrute y bienestar de los Sanluisanos y visitantes.

Este estado de inconciencia se generaliza a la hora de velar por los bienes de uso común, pues es notoria la falta de empoderamiento por parte de un alto porcentaje de la comunidad en lo que tienen que ver con defender y recuperar estos espacios, haciendo más complejo la implementación de acciones que lleven a su recuperación, pues hoy los pocos que en las mañanas y tardes concurren estos senderos dejan su rastro en cada recorrido con el simple hecho de dejar en su tránsito las basuras y desechos que ellos

mismos generan, proporcionando una mala imagen del lugar y multiplicando un ejemplo de irrespeto y poco sentido de pertenencia por los espacios que son propios de los Sanluisanos.

EFECTOS DEL PROBLEMA

- Poca cultura ambiental.
- Pérdida de costumbres ancestrales.
- Pérdida de semillas nativas.
- Poca cultura en el establecimiento de parcelas para la seguridad alimentaria.

JUSTIFICACIÓN.

La Junta de Acción Comunal Barrio Obrero, toma acciones para canalizar recursos en pro de apoyar y fortalecer las iniciativas que se vienen adelantando en la recuperación del sendero histórico El Tambo.

Las secuelas del conflicto han introducido un desarraigo profundo por la memoria e identidad del territorio, que, sumándole el olvido del estado, han propiciado el detrimento patrimonial para la comunidad sanluisana.

Los antecedentes de la colonización que se evidencian al caminar por rutas prehistóricas por donde fue posible la fundación del municipio, nos enseñan el trabajo arduo con el que se construyeron estas vías que posibilitaron habitar el territorio y gestionar en comunidad el desarrollo del mismo, además de evidenciar el sueño histórico de los Sanluisanos de pensar el territorio como un excelente destino turístico de naturaleza e investigación, sueño que se refleja en las diferentes inversiones realizadas años atrás en El Ecoparque el Castellón. La comunidad viene reclamando participación en el desarrollo de su municipio, movimientos comunales y sociales que trabajan por la re-significación de los espacios, la memoria e identidad buscan conjuntamente, con este proyecto de metodología PRISER acciones en articulación que permitan habilitar de manera responsable y comunitaria este sendero prehistórico como una importante ruta turística al servicio de los Sanluisanos y visitantes.

Hoy esta ruta, atraviesa la Reserva Forestal la Tebaida, la cual cuenta con gran cantidad de fuentes hídricas que abastecen la cabecera municipal de San Luis, a falta de dolientes hoy vecinos y agentes externos, utilizan mal los bienes naturales, realizando actividades como extracción de madera y ganadera extensiva. Surgiendo la necesidad de tomar acciones concretas que apunten a la reforestación, mejoramiento y cuidado de la reserva y los bienes que la componen.

Los beneficiarios y la comunidad San Luisana en general se benefician del sano esparcimiento de los espacios que tiene el sendero el Castellón como: avistamiento de aves, especies endémicas de la zona y caminata ecológica y sumado a esto todos los turistas Que visitan el sendero.

IMPACTO
El empoderamiento del territorio por parte de la comunidad San Luisana, a través de la Junta de Acción Comunal Barrio Obrero, quienes reúnen los diferentes grupos poblacionales del Municipio
- Potencializar la ruta histórica del sendero el Tambo, a través del embellecimiento con plantas ornamentales en un tramo del camino
- La instalación de infraestructura colectiva, en el sendero el Castellón
- brindar a la comunidad San Luisana y a sus visitantes un espacio propicio para la conexión natural, donde podrá acercarse más al campo, potencializando así la idea de un agro ecoturismo sostenible.
- Sensibilización a la comunidad San Luisana sobre el cuidado, preservación y respeto por el medio ambiente, mediante talleres de educación ambiental.

SOSTENIBILIDAD SOCIAL. La implementación de este priser será el primer paso para garantizar la sostenibilidad de la inversión, dado que esto permitirá el apropiamiento del Ecoparque el Castellón, a través de la ejecución con la Junta del Barrio Obrero. Donde con presencia continua se desarrollarán acciones de mejora y mantenimiento del sendero y sus instalaciones.
Sumado a esto estará el aporte de la comunidad y grupos o colectivos organizados con quien se trabajará mancomunadamente, para garantizar el mantenimiento y buen estado del ecoparque, aporte que se verá reflejado en la participación de los talleres, convites y demás actividades propuestas por el priser.

TÉCNICO. Será tarea de la institucionalidad y la comunidad, proponer acciones y garantizar recursos que permitan la continuidad de esta estrategia a través del acompañamiento técnico con personal profesional de la secretaria Agroambiental y Turismo. (SAT) y la vinculación de la Juntas del Barrio Obrero.

ECONÓMICO. La Juntas del Barrio Obrero, se beneficiaría con la implementación de todas las actividades contempladas con el proyecto Priser.

Una vez instalado, tanto el ornato como los demás escenarios turísticos, mejorando así, desde lo económico al ofrecer beneficios en su cuidado y protección de los recursos naturales, mejorando las condiciones de vida en todos sus integrantes de la Juntas del Barrio Obrero.

AMBIENTAL. Se seguirá trabajando en la sensibilización de la comunidad por el cuidado y respeto de los bienes naturales, por medio de escuelas de campo, talleres ambientales, y habladores educativos, logrando el empoderamiento y contribución positiva de la comunidad al momento de visitar el entorno.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
Mejorar y recuperar el embellecimiento del sendero el ecoparque el Castellón
Generar espacios de libre esparcimiento, para la comunidad y visitantes para promover el valor ambiental dentro del territorio.
Taller de educación ambiental en la recuperación y embellecimiento de espacios públicos.

OBJETIVO PRINCIPAL:

"AUNAR ESFUERZOS PARA RECUPERAR Y EMBELLECER EL ECOPARQUE EL CASTELLÓN GENERANDO ESPACIOS, PARA LA SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA, MEDIANTE LA METODOLOGÍA PRISER"

Descripción técnica

CUADRO RESUMEN BARRIO OBRERO						
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR/UNIT	VALOR TOTAL	COFINANCIADORES	
					APORTE EFECTIVO MUNICIPIO	APORTE ESPECIE JAC
Cerca viva	METRO	980	$ 7.659,18	$ 7.506.000		
señalética en Madera plástica	UNIDAD	10	$ 334.000	$ 3.340.000		
Sillas en Madera Plástica	UNIDAD	4	$ 443.000	$ 1.772.000		
Taller de Educación Ambiental	UNIDAD	4	$ 353.600	$ 1.414.400		
Clausura y Evaluación	UNIDAD	1	$ 532.500	$ 532.500		
Valla Publicitaria	UNIDAD	1	$ 350.000	$ 350.000		
Paisajismo	UNIDAD	1200	$ 2.600	$ 3.120.000		
Compostera en Madera Plástica	UNIDAD	2	$ 777.830	$ 1.555.660		

Mano de Obra no calificada	UNIDAD	20	$ 50.000			$ 1.000.000
VALOR TOTAL CONVENIO:				**$ 20.590.560,00**		
VALOR TOTAL EFECTIVO MUNICIPIO				**$ 19.590.560**		
VALOR TOTAL APORTE JAC BYS:				**$ 1.000.000**		

CERCA VIVA

La realización de esta actividad de Mil cuatrocientos setenta (1470) Arboles como Eugenio y Pito rojo (San Joaquín), y 90 es asumido por la secretaria agroambiental y turismo SAT, se realizaran jornadas de campo para la Siembra, siempre procurando generar el menor impacto ambiental en el área de extracción, las semillas serán trasladadas y tratadas para la posterior siembra en el lindero publico privado del Ecoparque el Castellón, utilizando distancias de cuarenta centímetros (40 cm), que permitan al cercado vivo, el cierre completamente evitando la entrada al Ecoparque y a los saqueadores de los bienes, a la vez está cerca viva no permite utilizar estacones y alambre de púa.

Latitude Longitude Name Description Icon

1. 6° 2'36.35"N 75° 0'16.65"W cerco Cerca Vivva 176
2. 6° 2'37.03"N 75° 0'16.74"W cerco Cerca Vivva 176
3. 6° 2'37.68"N 75° 0'16.97"W cerco Cerca Vivva 176
4. 6° 2'38.18"N 75° 0'17.08"W cerco Cerca Vivva 176
5. 6° 2'39.50"N 75° 0'17.90"W cerco Cerca Vivva 176
6. 6° 2'40.90"N 75° 0'19.51"W cerco Cerca Vivva 176
7. 6° 2'41.16"N 75° 0'20.02"W cerco Cerca Vivva 176
8. 6° 2'41.29"N 75° 0'22.52"W cerco Cerca Vivva 176
9. 6° 2'42.16"N 75° 0'24.24"W cerco Cerca Vivva 176
10. 6° 2'42.24"N 75° 0'24.74"W cerco Cerca Vivva 176
11. 6° 2'41.87"N 75° 0'26.93"W cerco Cerca Vivva 176
12. 6° 2'42.00"N 75° 0'29.47"W cerco Cerca Vivva 176
13. 6° 2'41.63"N 75° 0'30.69"W cerco Cerca Vivva 176
14. 6° 2'39.25"N 75° 0'29.39"W cerco Cerca Vivva 176
15. 6° 2'37.45"N 75° 0'28.11"W cerco Cerca Vivva 176
16. 6° 2'34.48"N 75° 0'25.15"W cerco Cerca Vivva 176

17.6° 2'34.08"N 75° 0'24.38"W cerco Cerca Vivva 176
18.6° 2'34.15"N 75° 0'23.82"W cerco Cerca Vivva 176
19.6° 2'34.50"N 75° 0'23.25"W cerco Cerca Vivva 176
20.6° 2'34.50"N 75° 0'22.56"W cerco Cerca Vivva 176
21.6° 2'34.82"N 75° 0'21.94"W cerco Cerca Vivva 176
22.6° 2'35.69"N 75° 0'20.89"W cerco Cerca Vivva 176
23.6° 2'36.59"N 75° 0'20.20"W cerco Cerca Vivva 176

SEÑALÉTICA EN MADERA PLÁSTICA

Juntas del Barrio Obrero, instalara las señaléticas de madera plástica, en sitios estratégicos que permitan la entrega oportuna del mensaje al visitante y la preservación de las mismas puestas en la intemperie, una vez aprobada el contenido educativo ambienta por comunicaciones de la entidad ambiental CORNARE.

Las señaléticas tiene medidas de 80x80 y un larguero de 1,80 Mt de 9*3cm y bien anclado en la tierra para evitando el desplome.

Latitude Longitude Name Description Icon

1. 6° 2'37.20"N 74°59'56.26"O Señaléticas Madera Plas 176
2. 6° 2'38.85"N 74°59'59.55"O Señaléticas Madera Plas 176
3. 6° 2'39.44"N 75° 0'1.37"O Señaléticas Madera Plas 176
4. 6° 2'39.02"N 75° 0'3.78"O Señaléticas Madera Plas 176
5. 6° 2'38.25"N 75° 0'6.93"O Señaléticas Madera Plas 176
6. 6° 2'36.98"N 75° 0'10.70"O Señaléticas Madera Plas 176
7. 6° 2'36.90"N 75° 0'12.09"O Señaléticas Madera Plas 176
8. 6° 2'35.53"N 75° 0'16.27"O Señaléticas Madera Plas 176
9. 6° 2'37.41"N 75° 0'20.78"O Señaléticas Madera Plas 176
10. 6° 2'40.80"N 75° 0'19.56"O Señaléticas Madera Plas 176

SILLAS EN MADERA PLÁSTICA

Se instalan las sillas en material plástico paletizado adecuado para áreas al aire libre, con capacidad para tres personas, estas se instalarán en los primeros 1000 metros lineales del sendero, permitiendo un sitio para el descanso de los visitantes del eco parque, a lado de esta se instalará una señalética que ayude a concienciar la comunidad y al visitante sobre el cuidado de los recursos naturales y de este bien común.

Latitude Longitude Name Description Icon

6° 2'38.85"N	74°59'59.55"O	Silla	Madera	Plas	176
6° 2'39.01"N	75° 0'3.81"O	Silla	Madera	Plas	176
6° 2'37.06"N	75° 0'10.76"O	Silla	Madera	Plas	176
6° 2'40.64"N	75° 0'19.41"O	Silla	Madera	Plas	176

TALLER DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Los talleres tendrán una duración de dos (2) horas, los temas y subtemas serán dictados por un profesional idóneo, contemplados en las acciones de educación ambiental, dejando en la comunidad expectativas positivas en cuanto al cuidado de los recursos naturales, socioeconómico y ambientales.

Se deja claro que, en los APU de educación ambiental, Se pone global el material didáctico requerido en la charla, como son, lapiceros, papel, Block, marcadores entre otros.

CLAUSURA Y EVALUACIÓN

Una vez realizada las actividades se hará el cierre, Para evaluar y mejorar futuros proyectos, teniendo en cuenta las experiencias compartidas durante el desarrollo del proyecto bajo la metodología PRISER.

VALLA PUBLICITARIA

Esta valla será instalada en una parte visible, para toda la comunidad, con información de interés para la comunidad en general. La valla será realizada en poster de polietileno calibre 20, contiene medidas de 60 X 80 cm de acuerdo a los lineamientos de Cornare para la metodología priser.

PAISAJISMO

Esta actividad es con el objeto de recuperar y embellecer mil doscientos (1200) metros lineales de sendero del eco parqué el Castellón con especies como: Guayacán (Rosado y Amarillo) y combinado con Heliconia (Singer Roja y Rosada).

Se realizará ahoyados de 30x30, estas especies tendrán distancias de siembra de 3x3 las Heliconias y de 5x5 los guayacanes con densidad de Novecientos (900) arboles, se utilizará fertilizantes orgánicos, cuatrocientos (450) árboles son asumidos por la secretaria Agroambiental y Turismo SAT, como se describe en los Apu

Latitud Longitud Name Description

6°2'36.90"N 74°59'56.00"O Sendero el Catellón Enbellecimiento
6°2'37.90"N 74°59'57.40"O Sendero el Catellón Enbellecimiento
6°2'38.80"N 74°59'59.50"O Sendero el Catellón Enbellecimiento
6°2'39.10"N 75°0'2.40"O Sendero el Catellón Enbellecimiento
6°2'38.80"N 75°0'2.60"O Sendero el Catellón Enbellecimiento
: 6°2'38.80"N 75°0'5.10"O Sendero el Catellón Enbellecimiento
6°2'37.70"N 75°0'8.70"O Sendero el Catellón Enbellecimiento
6°2'37.60"N 75°0'9.90"O Sendero el Catellón Enbellecimiento
6°2'35.90"N 75°0'14.70"O Sendero el Catellón Enbellecimiento
6°2'36.00"N 75°0'20.80"O Sendero el Catellón Enbellecimiento
6°2'38.20"N 75°0'18.30"O Sendero el Catellón Enbellecimiento
6°2'37.10"N 75°0'19.60"O Sendero el Catellón Enbellecimiento
6°2'36.00"N 75°0'21.20"O Sendero el Catellón Enbellecimiento
6°2'35.40"N 75°0'22.00"O Sendero el Catellón Enbellecimiento
6°2'35.00"N 75°0'23.00"O Sendero el Catellón Enbellecimiento
6°2'34.90"N 75°0'23.50"O Sendero el Catellón Enbellecimiento
6°2'34.40"N 75°0'23.80"O Sendero el Catellón Enbellecimiento

FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS MUNICIPALES DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS.

instaladas en madera plástica con una capacidad de un 1M3, con el objetivo de Convertir los residuos orgánicos generados en abono compostado en el sendero el Castellón reemplazando los abonos químicos por los orgánicos contribuyendo al cuidado del medio avientes ya que serán utilizaos para fertilizar todas las especies presentes y establecidas.

Latitude	Longitude	Name	Description	Icon
6°2'37.60"N	75°0'9.90"O	Compostera	Compost	176
6°2'34.40"N	75°0'23.80"O	Compostera	Compost	176

VALOR:
El valor total del convenio será de: **VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ML ($20.590.560)**, para ello el municipio hará un aporte

en efectivo de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ML ($ 19.590.560).**

El valor en dinero esta amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal: rubro 16.2.3.2.02.02.009, con fondo N° 1.3.1.1.07 –Convenio cornare N° 553-2022 priser ecoparque- No. 0040 del 17 de enero de 2023.

El presupuesto Incluye los impuestos a que hubiere lugar por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Y **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO OBRERO**, LA SUMA DE **UN MILLON DE PESOS ML ($1.000.000)** representado en bienes y servicios

FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio realizará el pago de este convenio sera en pagos parciales según las actas de avance previa presentación de la cuenta de cobro, certificación de interventor, además de demostrar que se encuentra al día con el pago de seguridad social en salud y pensión.

PLAZO.

El periodo de ejecución del presente convenio es de **TRES MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL MUNICIPIO PARA CON EL COOPERANTE (J.A.C): a) Realizar la entrega de los recursos por actas de lo realmente ejecutado. b) Brindar la asesoría a la J.A.C en las gestiones administrativas y técnicas que se requiera durante la ejecución del convenio. c) Realizar la supervisión, seguimiento y evaluación en los términos previstos en el convenio.

LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO OBRERO PARA CON EL COOPERADO (EL MUNICIPIO DE SAN LUIS): a) Realizar las actividades establecidas en el convenio ajustadas a las especificaciones técnicas, normas y al alcance del estudio de conveniencia y oportunidad, y obrando con responsabilidad idoneidad, transparencia y oportunidad a través de personal calificado, cumpliendo con los requisitos de ley para la contratación de personal en caso de ser necesario para el cumplimiento del objeto contractual. b) Rendir los informes de las actividades realizadas y ejecutadas, relación de los recursos utilizados y causados, tanto los aportados por EL MUNICIPIO como por LA ASOCIACIÓN. c) Suministrar la información de conformidad con los requerimientos del MUNICIPIO y de las demás entidades que comprometan recursos para el desarrollo de este objeto contractual. d) Ajustarse a las recomendaciones y exigencias del interventor.

e) Garantizar la adecuada protección del personal contratado para el desempeño de estas actividades, asegurando su cobertura en salud, pensiones y riesgos laborales; y suministrando los implementos de seguridad industrial que demande la actividad

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACION DEL CONVENIO

El municipio es una entidad fundamental de la visión político- administrativa del Estado, cuyas funciones, en este campo están dirigidas a promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural y del habitante, que por su puesto incluye la movilidad de toda la población Sanluisiana.

La Ley establece que, Además, de las establecidas en la Constitución y entre otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.

El Artículo 355 de la Constitución Política establece que el gobierno en los niveles departamentales y municipales entre otros, podrán con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar **contratos o convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad** con el fin de **impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.** 4. Que la **Ley 1551 de 2012**, en su **Artículo 6°.** El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así: **Parágrafo 3°.** *Convenios Solidarios.* Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la prestación de servicios y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Parágrafo 4°. Se autoriza a los **entes territoriales del orden** departamental y **municipal** para celebrar **directamente convenios solidarios** con las **juntas de acción comunal** con el fin de ejecutar servicios **hasta por la mínima cuantía.** Para la ejecución de estas **deberán contratar con los habitantes de la comunidad. El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes.**

El Municipio de San Luis, fundamenta el presente **CONVENIO DE ASOCIACION**, en el Artículo 209 de la C.N. y articulo 96 de la ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, la modalidad será convenio de asociación. "Las entidades estatales, cualquiera sea su

naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas, la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO OBRERO NIT 900.343.658-2 es una entidad sin ánimo de lucro, a quien la Gobernación de Antioquia reconoció personería jurídica mediante resolución N° 17226 del 24/09/2008, su representante legal es **MARIA VIRGELINA QUINCHIA PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía 22.008.159.

Que dentro de sus objetivos se tiene Promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad, localidad, distrito o municipio a través del ejercicio de la democracia participativa; Crear y desarrollar procesos de formación para el ejercicio de la democracia; Planificar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad; Establecer los canales de comunicación necesarios para el desarrollo de sus actividades; Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario; Celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local, con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo; Crear y desarrollar procesos económicos de carácter colectivo y solidario para lo cual podrán celebrar contratos de empréstito con entidades nacionales o internacionales; Desarrollar procesos para la recuperación, recreación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, recreativas y deportivas, que fortalezcan la identidad comunal y nacional; Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas, dentro de la comunidad, a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad dentro de un clima de respeto y tolerancia; Lograr que la comunidad esté permanentemente informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas, programas y servicios del Estado y de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo; Promover y ejercitar las acciones ciudadanas y de cumplimiento, como mecanismos previstos por la Constitución y la ley, para el respeto de los derechos de los asociados; Divulgar, promover y velar por el ejercicio de los derechos humanos, fundamentales y del medio ambiente consagrados en la Constitución y la ley; Generar y promover procesos de organización y mecanismos de interacción con las diferentes expresiones de la sociedad civil, en procura del cumplimiento de los objetivos de la acción comunal; Promover y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en especial de las mujeres y los jóvenes, en los organismos directivos de la

acción comunal; Procurar una mayor cobertura y calidad en los servicios públicos, buscar el acceso de la comunidad a la seguridad social y generar una mejor calidad de vida en su jurisdicción; Los demás que se den los organismos de acción comunal respectivos en el marco de sus derechos, naturaleza y autonomía.

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

El Municipio, fundamenta el presente Proceso de Selección según lo estipulado por la Constitución Nacional en su artículo 355, Artículo 209 de la C.N admiten la modalidad del Convenio de asociación con componente de aportes, **Articulo 96** de la 489 de 1998, 1551 de 2012, y demás normas concordantes, la modalidad será **convenio de asociación con componente de cooperación.** "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con otras entidades públicas, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

ANALISIS TECNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del **convenio**, se consideró las siguientes variables:

ANÁLISIS TÉCNICO

Para determinar el perfil del **conveniente** se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el **convenio**, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer.

ANALISIS FINANCIERO.

La administración Municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta la idoneidad que requiere el cooperante para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollara el objeto contractual. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio.

IMPUESTOS DEL CONVENIO

El conveniente deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el **Municipio de San Luis,** para los convenios de asociación y por ello es un índice de costo del servicio.

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Hospital	1% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	2% del valor total del Contrato
Estampilla adulto mayor	4% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	4% del valor total del Contrato
Estampilla Pro-Electrificación rural	0.2 % de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	0.2 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Deporte	N/A	1% del valor total del contrato.
Industria y comercio	1 % del valor total del contrato	1 % del valor total del contrato
Obra Pública	5% del valor total del contrato	5% del valor total del contrato

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Los riesgos que se generarían con el objeto a desarrollar son los siguientes:

N°	Riesgo considerado	Entidad que asume el riesgo		Amparos o mecanismos de control
		Cooperante	Municipio	
1	Incumplimiento contractual	X		- Solo se cancelarán los aportes municipales con posterioridad al cumplimiento de las actividades programadas
2	Factores ambientales y climáticos adversos	X	X	-Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
3	Dificultades de orden público en la zona	X	X	Suspensión del convenio hasta que pase le eventualidad.

N°	Riesgo considerado	Entidad que asume el riesgo		Amparos o mecanismos de control
		Cooperante	Municipio	
4	accidentes de trabajo	X		- Soporte de constancias de cobertura de seguridad social de trabajadores responsables de desarrollar las actividades u obras establecidas en el convenio
5	No pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	X		-Soporte de contratos de personal celebrados por el cooperante
6	Desacato observaciones de interventoría	X		-Sanciones estipuladas en convenio y multas específicas.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIOES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR:

El análisis de Riesgos busca identificar los imprevistos que se puedan generar como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación eventual del contrato, las implicaciones económicas de los mismos y la manera de protección frente a tales riegos. Como resultado de lo anterior es necesario definir que tipo de garantías debe aportar el contratista.

GARANTÍAS: De conformidad con el objeto a convenir, en el presente convenio no se exigirá garantías, por cuanto por ser inferior a mínima cuantía, articulo 7 ley 1150 de 2007 y El decreto 1082 de 2015.

Dado en San Luis, el día 06 de febrero de 2023.

Atentamente,

Diana Morales

DIANA YASMIN MORALES TORRES
Secretaria Agroambiental y de Turismo (E)